

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinticinco (25) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

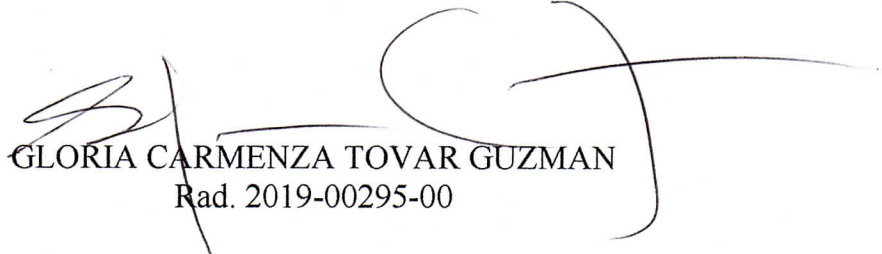
1.- Vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin objeciones, es del caso entrar el despacho a modificarla con apoyo en lo previsto en el Art 446 de la ritualidad civil, al evidenciar que el monto que arroja los intereses moratorios es superior al que legalmente corresponde conforme a lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, por lo que la referida liquidación en el presente proceso quedará en los siguientes términos:

CAPITAL		\$ 4.000.000,00		
Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
17-jun-19	30-jun-19	14	2,14%	\$ 39.946,67
1-jul-19	31-jul-19	31	2,14%	\$ 88.453,33
1-ago-19	31-ago-19	31	2,14%	\$ 88.453,33
1-sep-19	30-sep-19	30	2,14%	\$ 85.600,00
1-oct-19	10-oct-19	10	2,12%	\$ 28.266,67
Intereses a 10/10/2019				\$ 113.866,67
Ultima liquidación aprobada f. 55				\$ 7.971.360,00
Total capital e intereses				\$ 8.085.226,67
ABONOS CONFORME A TITULOS ENTREGADOS F. 60-61-62				\$ 6.271.000,01
SALDO DE CAPITAL				\$ 1.814.226,66
1-oct-19	31-oct-19	31	2,12%	\$ 39.743,66
1-nov-19	30-nov-19	30	2,11%	\$ 38.280,18
1-dic-19	31-dic-19	31	2,10%	\$ 39.368,72
1-ene-20	31-ene-20	31	2,09%	\$ 39.181,25
1-feb-20	28-feb-20	28	2,12%	\$ 35.897,50
1-mar-20	31-mar-20	31	2,11%	\$ 39.556,19
1-abr-20	30-abr-20	30	2,08%	\$ 37.735,91
1-may-20	31-may-20	31	2,03%	\$ 38.056,43
1-jun-20	30-jun-20	30	2,020%	\$ 36.647,38
Total intereses a 30/06/2020				\$ 344.467,22
Saldo de capital				\$ 1.814.226,66
Total liquidación a 30/06/2020				\$ 2.158.693,87

Por tanto, se aprueba la liquidación del crédito hasta el 30 de junio de 2020, en la suma de \$2' 158.693.87,00

2.- En firme esta decisión, en caso de existir dineros consignados para el presente proceso, hágase entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial que existan, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas. (Art. 447 *Ejusdem*).

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00295-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 007, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria